



Resolución Directoral

Miraflores, 29 de octubre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 18-005889-001 que contiene el Memorando Nº 325-2018-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Técnico Nº 539-2018-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando Nº 565-2018-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 506-2018-OL-HEJCU de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el inciso 2 del artículo 15 de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 022-2018-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018) y mediante Resolución Directoral Nº 055-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 085-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 107-2018-DG-HEJCU; Resolución Directoral Nº 131-2018-DG-HEJCU; Resolución Directoral Nº 152-2018-DG-HEJCU; Resolución Directoral Nº 179-2018-DG-HEJCU y Resolución Directoral Nº 190-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 221-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 226-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 240-2018-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, el artículo 7º del Reglamento dispone que *"El Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones"*, en este caso, para el año fiscal 2018.



Que, el sub numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en caso de consultorías de obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, asimismo el sub numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones. En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal *web* del SEACE.

Que, mediante Informe Técnico N° 539-2018-OL-HEJCU, de fecha 26 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística informa, entre otros, que la modificación al PAC 2018 se realiza en cumplimiento del artículo 18° de la Ley N° 30847 - Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas, que "Autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos adscritos y gobiernos regionales, durante el año fiscal 2018, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, incluidos recursos no ejecutados a la fecha de publicación de la presente ley, para el financiamiento de acciones destinadas a brindar continuidad de los servicios de salud (...)".

En ese sentido, mediante el citado informe la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 para incluir un (01) Procedimiento de Selección, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN AL PAC (ID 42)

Que, mediante Informe N° 506-2018-OL-HEJCU, de fecha 17 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la aprobación de la Certificación Presupuestal para la ejecución del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 011-2018-HEJCU "Adquisición de 02 Servidor de Base de Datos y Aplicaciones para la Oficina de Estadística e Informática" por un importe total de S/. 273,000.00.

Que, mediante Memorando N° 565-2018-OEPP-HEJCU, de fecha 17 de octubre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal N° 2652 por el importe de S/. 273,000.00 con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorando N° 325-2018-OEA-HEJCU, de fecha 29 de octubre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 para **incluir un (01) Procedimiento de Selección**, según el siguiente detalle:

N	Tipo de Proceso	Descripción	Fuente de Fto.	Mes	Valor Referencial	Certificación Presupuestal 2018
42	Adjudicación Simplificada N° 011-2018-HEJCU	Adquisición de 02 Servidor de Base de Datos y Aplicaciones para la Oficina de Estadística e Informática	R.O.	Octubre	S/. 273,000.00	S/. 273,000.00

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2016/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Undécima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2018, disponiéndose la INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección, que a continuación se detalla:

INCLUIR PAC 2018

N	Tipo de Proceso	Descripción	Fuente de Fto.	Mes	Valor Referencial	Certificación Presupuestal 2018
42	Adjudicación Simplificada N° 011-2018-HEJCU	Adquisición de 02 Servidor de Base de Datos y Aplicaciones para la Oficina de Estadística e Informática	R.O.	Octubre	S/. 273,000.00	S/. 273,000.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EEG/ JETA/JCCP/CELB/LCD
Distribución:
• Dirección General
• Of. Escritorio de Administración
• Of. Escritorio de Planeamiento
• Of. de Logística
• Of. Asesoría Jurídica
• Órgano de Control Institucional
• Of. de Comunicaciones
• Archivado